



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com


PM/MCH-188/2020

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN COLABORACION AL CALL CENTER UBICADO EN LAS OFICINAS DE AGUAS DE CHOLOMA BO. EL CENTRO, CHOLOMA, CORTÉS, ANTE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, POR ACUERDO MUNICIPAL.-

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero, con tarjeta de identidad No. 0506-1984-02284, con solvencia No. 139855, actuando en nombre y representación de La Municipalidad de Choloma, en mi condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", y **ROSA ELIZABETH VILLEDA ARITA**, mayor de edad, soltera, Hondureña, con tarjeta de identidad N°0506-1992-01181, con R.T.N. No. 05061992011817, de profesión Doctora en Medicina y Cirugía, inscrita en el Colegio Médico de Honduras bajo el No. 01-16584, con domicilio en esta ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, quien para efectos del presente contrato se denominara "**EL PROFESIONAL**"; manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA AYUDA SOCIAL EN EL CALL CENTER UBICADO EN LAS OFICINAS DE AGUAS DE CHOLOMA BO. EL CENTRO, CHOLOMA, CORTÉS**: **PRIMERO: JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO**, "**LA MUNICIPALIDAD**" justifica la necesidad de realizar este contrato con "**EL PROFESIONAL**", es de amplio conocimiento que actualmente nuestro país y el mundo en general está sufriendo la Pandemia COVID-19, es por ello, que el Estado de Honduras mediante el decreto ejecutivo PCM-005-2020 de fecha diez de febrero de dos mil veinte (10-02-2020) declaro **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19), bajo esta misma emergencia la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortés; mediante sesión extraordinaria No.82 de fecha veinte de marzo de dos mil veinte (20-03-2020) declarar **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en el municipio de Choloma, Cortés; autorizando al señor Alcalde a disponer de los recursos presupuestarios necesarios para los gastos del control de la enfermedad, salvaguardar la vida y salud de los habitantes del municipio de Choloma, Cortés; es por lo expuesto que bajo Emergencia Sanitaria y cumpliendo un acuerdo municipal para realizar labores de atención médica a los ciudadanos del Municipio de Choloma y prevención en la emergencia sanitaria COVID-19, se requiere de los servicios profesionales de la señora **ROSA ELIZABETH VILLEDA ARITA** en virtud de prestar ayuda de carácter social al Call Center ubicado en las oficinas de aguas de choloma, en el barrio el centro choloma, cortés, en un horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes, ya que dicho Call Center no cuenta con este personal por parte de la Secretaria de Salud.- "**EL PROFESIONAL**" tendrá su relación profesional de manera directa con el Alcalde Municipal, el Director Administrativo y el Jefe de Recursos Humanos.- "**EL PROFESIONAL**" conforme y en apego a su preparación académica y experiencia, se obliga a proporcionar a "**LA MUNICIPALIDAD**", servicios profesionales como médico general para ayuda social en Call Center ubicado en las instalaciones del centro cívico Enma Romero de Callejas ubicado en el barrio Abajo de choloma, cortés.- **SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de 2 (Dos) meses, por lo cual "**EL PROFESIONAL**" se obliga a iniciar su relación laboral el día 01 (Uno) de Abril de 2020 y finaliza el 30 (Treinta) de Mayo de 2020, este contrato puede prorrogarse de común acuerdo entre las partes.- **TERCERO: HONORARIOS PROFESIONALES**: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a pagar a "**EL PROFESIONAL**" por lo servicios profesionales prestados, la cantidad de **L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos de forma mensual, hasta la finalización y cancelación del contrato.- El pago se realizara contra presentación de informe de actividades realizadas y recibo por cobro de Honorarios Profesionales, deberá tener la Autorización del Jefe de Recursos Humanos o del Alcalde Municipal.- "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a cancelar los recibos, por concepto de pago de honorarios profesionales, en un plazo no

PROCURADURIA
Choloma, Cortés



Elaborado por:  Yadira Díaz



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

menor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de entrega del recibo.- **CUARTO: NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN:**“EL PROFESIONAL” se compromete a mantener reserva y estricta confidencialidad sobre los asuntos que por razón de este contrato que presta a “LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA” tuviere conocimiento, en consecuencia, Se abstendrá de difundir cualquier información o utilizarla en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos a los intereses de “LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA”.- **QUINTO: CLAUSULA ESPECIAL DE PROHIBICIÓN DE COBRO DE ARANCEL PROFESIONAL:** “EL PROFESIONAL” reconoce que en razón de la relación que es estrictamente de Consultoría, para prestar sus conocimientos profesionales como médico general para ayuda social en Call Center ubicado en las oficinas de aguas de choloma, en el barrio el centro choloma, cortes, por la que recibe pago mensual de Honorarios, en los asuntos en los que actúe en representación o bajo instrucciones de “LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA”, bajo ninguna razón, por no tener derecho, reclamara pago alguno de honorarios profesionales derivadas de algún arancel profesional, pues recibe pago mensual de Honorarios por cuenta de “LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA” para prestar tales servicios, por tanto reconoce no tener más derecho que el de devengar el honorario mensual pactado.-**SEXTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:** El contrato podrá terminarse por las siguientes causas: 1.- Muerte de “EL PROFESIONAL”, 2.- Mutuo acuerdo de las partes, 3.- Llegar al plazo de finalización del presente contrato, sin manifestársele su prórroga, 4.- Por la demás establecidas en la Ley.-**SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO.** Las partes dejan constancia que la presente contratación es el resultado de negociaciones y de acuerdo mutuo entre ellos, que ha ambos beneficia y aprovecha, que no podrán presumirse derechos y/o obligaciones que no estén expresamente contemplados en este.-En fe de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés a los 11 días del mes de Mayo de 2020.



Ingeniero Leopoldo Crivelli Durant
CONTRATANTE

F. TEUA

Dra. Rosa Elizabeth Villeda Arita
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

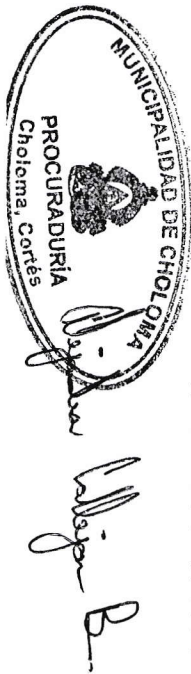
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

PM/MCH-201/2020

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FUMIGADOR EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, ANTE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, POR ACUERDO MUNICIPAL.-

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero, con tarjeta de identidad No. 0506-1984-02284, con solvencia No. 139855, actuando en nombre y representación de La Municipalidad de Choloma, en mi condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominara **“LA MUNICIPALIDAD”**, y **NERY ORLANDO URBINA RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de identidad N°0502-1959-00433, con R.T.N. No. 05021959004332, Jornalero, con domicilio en esta ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, quien para efectos del presente contrato se denominara **“EL EMPLEADO”**; manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FUMIGADOR EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTÉS, PARA EVITAR PROPAGACION DE LA PANDEMIA COVID-19: PRIMERO: JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO**, **“LA MUNICIPALIDAD”** justifica la necesidad de realizar este contrato con **“EL EMPLEADO”**, es de amplio conocimiento que actualmente nuestro país y el mundo en general está sufriendo la Pandemia COVID-19, es por ello, que el Estado de Honduras mediante el decreto ejecutivo PCM-005-2020 de fecha diez de febrero de dos mil veinte (10-02-2020) declaro **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19), bajo esta misma emergencia la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortés; mediante sesión extraordinaria No.82 de fecha veinte de marzo de dos mil veinte (20-03-2020) declarar **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en el municipio de Choloma, Cortés; autorizando al señor Alcalde a disponer de los recursos presupuestarios necesarios para los gastos del control de la enfermedad, salvaguardar la vida y salud de los habitantes del municipio de Choloma, Cortés; es por lo expuesto que bajo Emergencia Sanitaria y cumpliendo un acuerdo municipal para realizar labores de fumigacion en todo las aldeas, barrios y colonias del Municipio de Choloma, cortés, se requiere de los servicios del señor **NERY ORLANDO URBINA RODRIGUEZ** en virtud de prestar ayuda de carácter social a los ciudadanos del Municipio de Choloma, en un horario de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. de Lunes a Viernes.- **“EL EMPLEADO”** tendrá su relación laboral de manera directa con el Alcalde Municipal, el Director Administrativo y el Jefe de Recursos Humanos.- **“EL EMPLEADO”** conforme y en apego a su experiencia, se obliga a proporcionar a **“LA MUNICIPALIDAD”**, servicios como fumigador en el Municipio de Choloma.- **SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de 2 (Dos) meses, por lo cual **“EL EMPLEADO”** se obliga a iniciar su relación laboral el día 01 (Uno) de Abril de 2020 y finaliza el 30 (Treinta) de Mayo de 2020, este contrato puede prorrogarse de común acuerdo entre las partes.- **TERCERO: HONORARIOS POR SERVICIOS:** **“LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a pagar a **“EL EMPLEADO”** por los servicios prestados, la cantidad de **L. 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a la totalidad de su contrato, pagando de forma mensual la cantidad de **L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** hasta la finalización y cancelación del contrato.- **“LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a cancelar los recibos, por concepto de pago de honorarios por servicios, en un plazo no menor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de entrega del recibo.- **CUARTO: NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN:** **“EL EMPLEADO”** se compromete a mantener reserva y estricta confidencialidad sobre los asuntos que por razón de este contrato que presta a **“LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA”** tuviere conocimiento, en consecuencia, Se abstendrá de difundir cualquier información o utilizarla en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos a los intereses de **“LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA”**.- **QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:** El contrato podrá terminarse por las siguientes causas: **1.- Muerte de “EL PROFESIONAL”, 2.- Mutuo acuerdo de las partes, 3.- Llegar al plazo de finalización del presente contrato, sin manifestársele su prórroga, 4.- Por la demás establecidas en la Ley.-**






MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

SEXTO: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO. Las partes dejan constancia que la presente contratación es el resultado de negociaciones y de acuerdo mutuo entre ellos, que ha ambos beneficia y aprovecha, que no podrán presumirse derechos y/o obligaciones que no estén expresamente contemplados en este.-En fe de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés a los 20 días del mes de Mayo de 2020.

F. 
Ing. Leopoldo Civelli Durant
CONTRATANTE

F. 
Sr. Nery Orlando Urbina Rodríguez
CONTRATISTA